



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 16 de septiembre de 2009
Núm. 176

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Añual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Villasabariego	6
Riego de la Vega	6
Cistierna	6
Laguna de Negrillos	6
Camponaraya	6
Villablino	6
Valverde de la Virgen	7
Sariego	7
Cabanes (Castellón)	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios 7

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Pontevedra

Anuncio 8

Gerencia Territorial del Catastro

Delegación de León

Anuncio 8

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Administración 24/03 9

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid 10

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Cistierna 11

Juzgados de lo Social

Número uno de León 11

Número dos de León 11

Número tres de León 12

Número uno de Ponferrada 13

Número dos de Ponferrada 14

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Río de la Majúa 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del Esquí en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y Leitariégos.

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 120, de fecha 30 de junio de 2009, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009, ha estimado la reclamación presentada y adoptado acuerdo de aprobación de la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Por ello y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se publica el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, que queda redactada según se transcribe a continuación:

"ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS.

Artículo 1º.- Concepto, fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades conferidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 20.1.b y 132 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del Esquí en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y Leitariegos, propiedad de esta Diputación, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

2.- La presente Tasa gravará los servicios que se presten en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y de Leitariegos por la Diputación de León, en régimen de derecho público y con carácter exclusivo en esta provincia.

3.- De conformidad con lo que determina el art. 2.2 de TRLRHL, esta tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en los puertos de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 3º.- Obligados tributarios.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la utilización de los distintos servicios que se prestan en las estaciones de esquí y montaña de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

1.- Constituye la base imponible de esta tasa el coste real visible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA SAN ISIDRO:

	Euros
Tickets medios mecánicos	7,00
Forfait temporada alta (Para más de un día se entienden consecutivos):	
Medio día, mañanas o tardes	17,00
Debutantes	13,00
1 día adulto	23,00
1 día infantil	20,00

	Euros
2 días adulto	36,00
2 días infantil	30,00
3 días adulto	51,00
3 días infantil	39,00
4 días adulto	65,00
4 días infantil	47,00
5 días adulto	76,00
5 días infantil	56,00
Forfait temporada baja (Para más de un día se entienden consecutivos):	
Medio día, mañanas o tardes	11,00
Debutantes	12,00
1 día adulto	16,00
1 día infantil	12,00
2 días adulto	29,00
2 días infantil	23,00
3 días adulto	43,00
3 días infantil	31,00
4 días adulto	49,00
4 días infantil	34,00
5 días adulto	53,00
5 días infantil	37,00
Convenios, campañas y autorizaciones temporada alta:	
2 días convenios interadministrativos y otros	22,00
5 días convenios interadministrativos y otros	55,00
1 día campañas Diputación León	5,00
1 día convenios especiales	6,00
Convenios, campañas y autorizaciones temporada baja:	
1 día convenios interadministrativos y otros	6,00
5 días convenios interadministrativos y otros	27,00
1 día campañas Diputación León	1,00
1 día convenios especiales	2,00
Campaña "Un día en la nieve"	8,00
Abonos:	
2 + 2 días consecutivos entre t. alta y t. baja	60,00
3 días alternos adulto	56,00
5 días alternos adulto	88,00
5 días alternos infantil	63,00
1 día adulto internet	23,00
Abono anual estación:	
Adulto (Adquisición a partir 14/11/09)	280,00
Adulto prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	260,00
Infantil (Adquisición a partir 14/11/09)	210,00
Infantil prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	190,00
Joven (Adquisición a partir 14/11/09)	230,00
Joven prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	210,00
Veterano (Adquisición a partir 14/11/09)	140,00
Veterano prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	130,00
Familia numerosa (Adquisición a partir 14/11/09)	150,00
Familia numerosa prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	140,00
Familiar (Adquisición a partir 14/11/09)	200,00
Familiar prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	180,00
Preinfantil (Adquisición a partir 14/11/09)	19,00
Preinfantil prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	17,00

ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA LEITARIEGOS:

	Euros
Tickets medios mecánicos	4,00
Forfait temporada alta (Para más de un día se entienden consecutivos):	
Medio día mañanas o tardes	11,00
Debutantes	10,00
1 día adulto	15,00
1 día infantil	10,00
2 días adulto	22,50
2 días infantil	16,00
3 días adulto	29,50
3 días infantil	22,00
4 días adulto	35,50

	Euros
4 días infantil	28,00
5 días adulto	40,50
5 días infantil	32,00
Forfait temporada baja (Para más de un día se entienden consecutivos):	
Medio día mañanas o tardes	6,50
Debutantes	6,50
1 día adulto	9,00
1 día infantil	7,50
2 días adulto	14,50
2 días infantil	12,00
3 días adulto	20,50
3 días infantil	15,50
4 días adulto	25,50
4 días infantil	18,50
5 días adulto	27,50
5 días infantil	21,00
Convenios, campañas y autorizaciones temporada alta:	
2 días convenios interadministrativos y otros	12,00
5 días convenios interadministrativos y otros	30,00
1 día campañas Diputación León	3,00
1 día convenios especiales	3,00
Convenios, campañas y autorizaciones temporada baja:	
1 día convenios interadministrativos y otros	5,00
5 días convenios interadministrativos y otros	20,00
1 día campañas Diputación León	1,00
1 día convenios especiales	1,00
Campaña "Un día en la nieve"	8,00
Abonos:	
2 + 2 días consecutivos entre t. alta y t. baja	33,00
3 días alternos adulto	35,00
5 días alternos adulto	46,00
5 días alternos infantil	34,00
1 día adulto internet	15,00
Abono anual estación:	
Adulto (Adquisición a partir 14/11/09)	160,00
Adulto prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	147,00
Infantil (Adquisición a partir 14/11/09)	110,00
Infantil prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	101,00
Joven (Adquisición a partir 14/11/09)	127,00
Joven prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	117,00
Veterano (Adquisición a partir 14/11/09)	83,00
Veterano prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	76,00
Familia numerosa (Adquisición a partir 14/11/09)	87,00
Familia numerosa prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	80,00
Familiar (Adquisición a partir 14/11/09)	103,00
Familiar prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	95,00
Preinfantil (Adquisición a partir 14/11/09)	15,00
Preinfantil prepago (Adquisición hasta 13/11/09)	13,00

Normas comunes para ambas estaciones:

Los forfaits se pueden gestionar directamente por la Diputación de León o por entes colaboradores, previa formalización, en su caso, del contrato o documento jurídico que corresponda donde se especifiquen las condiciones y premisas a cumplir."

a) Se aplicarán las tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León, así como los días de temporada que se fijen por esta Diputación Provincial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) Estas tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

c) La adquisición del título de transporte (forfait, abono, ticket) implica la aceptación de las normas de utilización de las instalaciones (Reglamento ATUDEM, Reglamento de Explotación de Transporte por Cable, y las normas y condiciones particulares de la estación de esquí). La Diputación de León podrá instalar los medios que estime

oportunos para controlar y vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la presente Ordenanza.

d) Para los forfaits de formato "diario" que requieran el sistema de tarjetas chip recargables, se deberá abonar un importe de 3,00 € como fianza por la mencionada tarjeta, la cual podrá ser utilizada a lo largo de toda la temporada, devolviéndose dicha fianza en el horario establecido y en las taquillas habilitadas para tal efecto. Las tarjetas de San Isidro, Estación de Esquí y Montaña, tendrán validez hasta la temporada 2010/2011 inclusive, debiéndose por tanto proceder a la solicitud de devolución de la oportuna fianza por parte del usuario antes de la fecha de finalización de la temporada 2010/2011.

El Forfait de tipo "1 día adulto internet" sólo podrá ser adquirido a través de la página web oficial de la Diputación de León, y será válido para cualquier día de la presente temporada.

e) El forfait de tipo "debutantes" permite únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público. En San Isidro permite una única utilización del telesilla de Cebolledo que da acceso al área de debutantes ubicada en la zona de Requejines, y en Leitariegos permite una única utilización de uno de los telesillas de acceso al área de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de "debutantes", desee utilizar otras áreas esquiabiles de la estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de "día". A este efecto, el taquillero/a recogerá el título a canjear y lo codificará como un forfait normal de "día", asegurándose que el portador sea el usuario interesado, teniendo éste que rellenar un escueto formulario para la justificación de este cambio.

f) Los forfaits del tipo "medio día" (mañana o tarde) se utilizarán durante el siguiente horario:

- "Medio día mañana": desde la apertura de la Estación hasta las 13,00 horas.

- "Medio día tarde": desde las 13,00 horas hasta el cierre de la Estación.

g) Los forfaits y abonos infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios con edad comprendida entre los 6 y los 13 años, ambos inclusive. Se exige presentación de documento de identidad en taquilla, y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones.

h) El forfait del tipo "2+2 días consecutivos" se refiere a la adquisición de un forfait destinado a la utilización de los remontes dos días de temporada baja y dos días de temporada alta; los cuatro días deberán ser consecutivos; es decir, se podrá utilizar este forfait o bien para jueves, viernes, sábado y domingo, o para sábado, domingo, lunes y martes.

i) Los forfaits para "convenios y campañas" que dispone la Diputación de León serán:

i.1.- Los forfaits de tipo "convenios interadministrativos y otros" serán los destinados a los convenios cuya finalidad sea fomentar la práctica deportiva del esquí y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras administraciones, organismos o entidades públicas.

i.2.- Los forfaits de tipo "campañas de Diputación" serán los destinados a las campañas que organice la Diputación de León.

i.3.- Los forfaits de tipo "convenios especiales con contraprestación" serán los destinados a los convenios en los cuales exista una contraprestación y sean suscritos entre la Diputación de León y otras entidades.

i.4.- Los beneficiarios de convenios o campañas suscritos con la Diputación de León deberán contratar o gestionar las clases de esquí con la Escuela Oficial de Esquí autorizada por la Diputación de León.

Podrá no suscribirse el documento convencional siempre que se fijen directamente en la resolución administrativa que autorice la práctica de esquí solicitada por la administración, organismo o entidad pública o privada de que se trate las condiciones de la prestación del servicio (obligaciones de las partes, control y seguimiento, tarifas aplicables, forma de pago, etc.).

j) El "abono anual joven" está destinado a los usuarios con edad comprendida entre los 14 y los 26 años, ambos inclusive.

k) El "abono anual veterano" está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Se exigirá certificado del IRPF y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

l) El "abono anual familia numerosa" podrá ser adquirido por cualquier miembro de familia numerosa a nivel individual. Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor, puesto que se trata de un documento con caducidad.

m) El "abono anual familiar" podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia.

El importe de esta tasa es por persona.

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

n) El "abono anual preinfantil" está destinado a los usuarios con 5 años o menos. Se exige presentación del Documento de Identidad o pasaporte individual.

ñ) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de forfaits o abonos infantiles, jóvenes, veteranos, familia numerosa o familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, pasaporte individual o carné de conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carné) para la obtención del "abono anual".

o) El forfait o abono adquirido por el usuario es el título de transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (forfaits "debutantes") o total (resto de abonos) de las instalaciones de la estación de destino que se encuentren abiertas en las fechas para las que fue contratado, exceptuando los forfaits de días alternos, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas (ATUDEM), a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las dependencias administrativas de la estación de esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume, con su acceso a las instalaciones de la estación de esquí. La estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

"Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

Las normas específicas por las que se debe regir el parque de nieve (Snowpark) de San Isidro Estación de Esquí y Montaña, además de por los Reglamentos y normas antes citados, serán las indicadas en el Anexo I. El acceso a esta zona es apto únicamente para usuarios expertos (art. 11 del Reglamento de ATUDEM).

p) El título de transporte (ticket, forfait u abono) es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original; deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. Este billete

podrá llevar un campo en su diseño con una clave, la cual se corresponderá con el DNI del usuario. En caso de estar en posesión de un título de transporte de otro titular será motivo de retirada directa de ese título, procediéndose a anular el título retirado, con independencia de las demás responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir.

El citado título (forfait o abono) deberá portarse de la siguiente manera:

p.1.- Los títulos en formato de papel plastificado deberán ir colgados de forma visible, preferentemente colgados del cuello mediante cordón proporcionado por la estación, o bien por otros medios de soporte (extensibles, brazaletes). En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos de acceso habilitados en la estación. Este formato de papel, para ser leído por el tornó, debe ser introducido en el mismo de acuerdo a las instrucciones reflejadas en el forfait.

p.2.- El título en formato de tarjeta plástica deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, preferiblemente anorak, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes. En el resto de los remontes los usuarios portadores del abono de temporada deberán presentarlo a petición del responsable del remonte.

p.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

p.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del forfait tipo "adulto 1 día".

p.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, así como un comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que haya podido incurrir. Se podrá restringir el uso de las instalaciones por la seguridad de las mismas, usuarios y/o trabajadores, en aras al cumplimiento de la normativa de aplicación y conservación del buen funcionamiento de la estación y por un servicio seguro y de calidad.

p.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

q) El título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno y además los títulos de formato diario adquiridos no serán reexpedidos en caso de pérdida o extravío. Si durante el funcionamiento de la estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga a la devolución del importe del billete o abono.

r) Todos los títulos de transporte incluyen el seguro obligatorio de viajeros (S.O.V.).

s) Se establece una tasa de reexpedición de "abonos anuales" por deterioro o extravío de 9 € y 18 €, respectivamente. En caso de rotura o deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente de 9 €. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición de 18 €.

En caso de rotura de la tarjeta plástica, que sirve como soporte de los forfaits de formato "diario" (con fianza de 3 €), la tarjeta resultará inservible, no pudiendo ser recargada la próxima vez, lo que implica que el usuario deberá abonar la fianza de nuevo en su próxima adquisición de un forfait. Si esa rotura se produjese en el momento en el cual el forfait deteriorado tuviera validez, el usuario deberá entregar el forfait deteriorado y abonar los 3 € de la fianza del nuevo soporte con el fin de obtener una reexpedición de su título.

Artículo 7º.- Devengo y obligación de contribuir.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio.

Artículo 8º.- Administración y cobro de la tasa.

Existen cuatro sistemas para el cobro de la tasa: el sistema de pago anticipado o prepago, el sistema de pago normal, el sistema de pago para el forfait de "convenios y campañas", y el sistema de pago por internet.

1.- Sistema de pago anticipado o prepago de cualquiera de los abonos anuales de la estación: comprende desde el 26 de octubre hasta el 13 de noviembre. Se aplicará la tarifa regulada en el apartado correspondiente de "abonos anuales prepago." El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

El cliente no debe realizar el ingreso correspondiente a su abono anual prepago hasta que le haya sido entregada la carta de pago.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez los ingresos realizados fuera del periodo establecido (26 de octubre a 13 de noviembre, ambos inclusive).

La tramitación y obtención de los abonos que así lo requieran se realizará en las oficinas de las estaciones invernales (San Isidro o Leitariegos) o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 13 de noviembre. Los horarios de atención al público serán los siguientes:

- Diputación de León: Laborables de 9,00 a 14,00 horas.
- Oficinas estaciones invernales: Todos los días de 9,00 a 14,00 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

* Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

* Adultos: DNI o pasaporte individual.

* Jóvenes, infantiles y preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.

* Abonos familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia.

* Abonos familia numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor.

* Abonos veteranos:

. Mayores de 65 años: DNI o Pasaporte individual.

. Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

* Para nuevos abonados y abonadas que cambien de tarifa con respecto a la de la temporada anterior: justificante de abono de 6 € en concepto de tarjeta soporte con chip.

* Se recomienda a los usuarios que posean el soporte del Abono Anual de la temporada pasada, y que no cambien de tasa esta temporada, la presentación del mismo, junto con la documentación requerida para proceder a su reactivación.

Para San Isidro Estación de Esquí y Montaña el procedimiento será el siguiente:

a) Aquellos abonados anuales de temporadas pasadas que tengan en su poder la tarjeta con chip y que en esta temporada no van a variar o cambiar de tasa deberán pasar por las oficinas puestas a su disposición con la documentación requerida para su tipo de "abono anual". Una vez tengan en su poder la carta de pago deberán presentarla en una oficina de Caja España y proceder a su abono. Realizado este ingreso, y en el plazo de unas cuarenta y ocho horas, tiempo estimado para que la entidad bancaria confirme el ingreso, la tarjeta ya estará operativa, sin tener que realizar ningún otro trámite.

Aquellos abonados anuales que ya dispongan de una tarjeta con chip podrán obtener la carga de pago desde la página web de la Estación, www.estacionsanisidro.com, o en el portal web de la Diputación de León, previo acceso e identificación. Sólo tendrán que comprobar los datos, imprimir la carta de pago y proceder a su pago en la entidad bancaria Caja España, para que su abono anual, en un plazo de cuarenta y ocho horas, quede validado, no teniendo que realizar ningún trámite en la oficina de la estación.

b) Los nuevos abonados, los abonados de años anteriores a la implantación de la tarjeta con chip, los abonados que esta temporada vayan a cambiar de tasa o que no posean la tarjeta del año anterior porque la hayan perdido o extraviado, deberán seguir los mismos pasos que los abonados que estén en posesión de la tarjeta con chip del punto a), y además deberán abonar en estas oficinas, antes de recibir su Carta de Pago, la cantidad de 6,00 € en concepto de tarjeta con chip soporte del "abono anual".

Para Leitariegos Estación de Esquí y Montaña el procedimiento será el siguiente:

Los usuarios que deseen adquirir un abono anual prepago deberán pasar por las oficinas puestas a su disposición con la documentación requerida para su tipo de abono anual y abonar en estas oficinas, antes de recibir su carta de pago, la cantidad de 6,00 € en concepto de tarjeta con chip soporte del "abono anual". Una vez que tengan en su poder la carta de pago deberán presentarla en una oficina de Caja España y proceder a su abono. Realizado este ingreso, y en el plazo de unas cuarenta y ocho horas, tiempo estimado para que la entidad bancaria confirme el ingreso, la tarjeta ya estará operativa, sin tener que realizar ningún otro trámite.

2.- El sistema de pago normal del servicio se efectuará directamente en las oficinas en las taquillas de las estaciones, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito, y la expedición por parte de la Estación de Esquí y Montaña (San Isidro o Leitariegos) del correspondiente título de transporte.

3.- El sistema de pago para los forfaits de tipo "convenios, campañas y autorizaciones" se efectuará según el régimen jurídico que se establezca en cada caso.

4.- El sistema de pago por Internet será el utilizado por los usuarios que deseen adquirir algún título de transporte y ya posean tarjeta con chip, a través del portal web de la Diputación de León, para San Isidro www.dipuleon.es/estacionsanisidro o www.estacionsanisidro.com, y para Leitariegos www.dipuleon.es/estacionleitariegos. Este pago será efectuado mediante tarjeta de crédito tras cumplimentar el formulario y confirmar la expedición del título correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final segunda.

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación."

ANEXO I**NORMAS PARA EL SNOWPARK DE SAN ISIDRO**

- "El acceso a esta zona es apto únicamente para usuarios expertos" (art. 11 Reglamento ATUDEM)
- Uso obligatorio del casco.
- Lea y atienda los carteles informativos y advertencias del personal del Snowpark.
- Para acceder a esta zona es muy recomendable disponer de un seguro de accidentes.
- El uso de protecciones es muy recomendable (espalda, caderas...).
- Es responsabilidad del usuario inspeccionar los elementos antes de utilizarlos.
- El usuario debe apreciar su habilidad para la utilización del Snowpark.
- No intente utilizar los obstáculos si no está completamente seguro de su capacidad para hacerlo.

- Descienda siempre controlado. ¡Antes de saltar, asegúrese que la zona de aterrizaje está libre!

- No se pare en las recepciones de los saltos.

- Respete la señalización del Snowpark y las indicaciones del personal.

- Está prohibido entrar en saltos o áreas cerradas.

- El pister o shaper es la máxima autoridad en el Snowpark, teniendo potestad para retirar el forfait o impedir la entrada al recinto a personas que no respeten las normas o pongan en peligro a ellos o a terceros.

- La Diputación de León declina cualquier responsabilidad en daños producidos en el material de snowboard o esquí durante la utilización de este parque.

- Para el uso de esta instalación será obligatorio estar en posesión del billete tipo normal, no siendo además válidos los forfaits de "debutantes" o tickets de medios mecánicos.

- Al entrar en el parque usted asume el riesgo de cualquier accidente que pueda sufrir y la responsabilidad exclusiva de los que pueda causar a un tercero."

Contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 del TRLRHL y arts. 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se publica, para general conocimiento de los interesados y entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza.

En León, a 9 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8525

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 sobre procedimiento para acordar la caducidad de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se acordó la Baja por Caducidad de la persona que a continuación se indica y en la fecha que se dice:

Dª Samira Lhilali (T162048) (fecha baja 31-07-2009)

Contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Bien el recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición del mismo sin notificar su resolución. Contra la desestimación expresa o presunta de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente.

Villasabariego, a 1 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller. 8460

RIEGO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2009, ha aprobado el siguiente documento que se expone en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones:

- Proyecto técnico de la obra "Depuradora de aguas residuales del polígono industrial de Riego – Nave de servicios auxiliares de la E.D.A.R.", incluida en el Plan Otros Municipios para 2009, con el número 115, que prevé un presupuesto total de materiales y maquinaria de 35.000,00 euros, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, en León, a agosto de 2009.

Plazo de exposición: Quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, a 9 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

8465

6,80 euros

CISTIerna

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cistierna, 7 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez. 8456

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 31 de agosto de 2009, el proyecto de "Habilitación local para casa consistorial provisional", en Laguna de Negrillos, obra incluida en el Plan Otros Municipios/2009, obra nº 79, redactado por la Arquitecta doña Belén Cavero Peláez, y que asciende a la cantidad de 36.000 euros.

Está expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 31 de agosto de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

8172

3,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don José Antonio Álvarez Freijo, que desea autorización para instalar en las parcelas nº 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del polígono nº 17 del Catastro de Rústica un centro de turismo rural, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, a 2 de septiembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

8369

9,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 3 de septiembre de 2009 la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la au-

sencia de la titular de la Alcaldía durante los días 4 y 7 de septiembre de 2009, así como a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, por ausencia de la Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 8 y 9 de septiembre de 2009.

Villablino, a 3 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 8373

VALVERDE DE LAVIRGEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Serrano y Telju, SA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por procedimiento abreviado número 249/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León. Si los interesados se personarán fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valverde de Virgen, 1 de septiembre de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

8407 8,80 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se han presentado solicitudes para la obtención de licencias ambientales en los siguientes expedientes:

Expediente: Licencia ambiental: 12/2009.

Solicitante: Miguel Ángel Llanos Aller.

Tipo de actividad: Taller de carpintería metálica y forja.

Ubicación: C/ El Cuesto, nº 12, Sariegos (León).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás normativa complementaria, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Sariegos, a 7 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

8414 15,20 euros

CABANES

(Castellón)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, por infracción a los artículos y apartados de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico que se relacionan, y contra los denunciados que asimismo figuran, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, para su examen por los interesados a, fin de que puedan formular ante la Alcaldía Presidencia, mediante escrito, las alegaciones y la aportación de o proposición de pruebas que consideren convenientes a sus derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio; transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º exp.: 31.

Art.: 8.1.

Importe: 30.

Matrícula: 6046FFJ.

Titular: María Jesús Rodríguez Álvarez.

NIF: I0086503.

Plazos:

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En periodo voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Recursos:

Contra el acto que aprueba la liquidación tributaria solo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra l) del citado artículo 14.2 de la Ley 39/1988.

Contra la resolución del citado recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o en que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Forma de efectuar el ingreso:

En la entidad bancaria Caja Rural (Cabanes) 3082 1397 59 1005573124

Cabanes, 3 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Artemio Siurana Gauchia.

8431 48,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Raúl Matías Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ García Buelta nº 34-2º, de Villablino

(León), en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Trámite de Audiencia en el procedimiento de revocación de la Licencia de Armas "E" (Expte. n° 85/2009), de la que es titular por hechos que constan en el expediente.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.PAC.), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación licencia de armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la citada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

El texto completo del acuerdo y del trámite de audiencia constan en el expediente.

León, 2 de septiembre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 8452

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

N° expte.: LE-872/2009.

Nombre: Olga Borrego Rodríguez.

Domicilio: C/ El Castro, 3, Murias de Paredes (León).

Preceptos aplicados: Artículo 26.f) Ley Orgánica 1/1992.

Sanción propuesta: 90,00 €.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 2 de septiembre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 8454

* * *

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

N° expte.: LE- 696/2009.

Nombre: Leonesa de Alimentación y Bebida S.L.

Domicilio: C/ Rafael María de Labra, 16, Oviedo.

Preceptos aplicados: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.

Resolución: 18.003 + 6.750,49 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 2 de septiembre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 8453

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Encuesta	Ocupación en Alojamiento de Turismo Rural
Periodos	Junio/2009 y Julio/2009
Nombre/ o razón social	Asociación Nacional de Turismo Ecológico
NIF	G24503591
Establecimiento	El Bierzo
Localidad	Oencia - León

Pontevedra, 4 de septiembre de 2009.—El Delegado Provincial de Pontevedra, P.A., M^a Luisa López de Medrano. 8457

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

Resolución de 11 de septiembre de 2009, del Gerente Territorial del Catastro de León, por la que se aprueba las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de La Bañeza, León y Ponferrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de La Bañeza, León y Ponferrada.

León, 11 de septiembre de 2009.—El Gerente Territorial, Luis Hernández Cercera.

8521

30,40 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/03

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 12 de mayo de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Trabajadores Autónomos don Rafael Antonio Parra Flórez, con N.A.F. 461070033110 expediente número 24 03 2009 0 00174427, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad n° 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nérida Menéndez Sánchez.
8490

* * *

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de enero de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Luminosos León, S.L., con C.C.C. 24100553110 expediente

número 24 03 2008 4 00611969, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad n° 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nérida Menéndez Sánchez.
8495

* * *

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Lorenzo Pastor Javier, con C.C.C. 24105628230 expediente número 24 03 2009 4 00248907, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad n° 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nérida Menéndez Sánchez.
8494

* * *

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de abril de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Imagining Global 21 SA, con C.C.C. 24104929830 expediente número 24 03 2009 4 001535234, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El ci-

tado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

8492

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Distribuidora de Aperitivos Bañezana, con C.C.C. 24105015918 expediente número 24 03 2008 4 00247994, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

8491

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 19 de marzo de 2009 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Basanta Cabeza Alexio Jesús, con C.C.C. 24105491117 expediente número 24 03 2009 4 00202124, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

8493

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Don José Díez Pérez con DNI nº 9.613.661-Y, en representación del Ayuntamiento de Valdesamario, solicita autorización de obras en cauce, expediente ref.: O.C. 8.439/09-LE.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don José Díez Pérez con DNI nº 9.613.661-Y, en representación del Ayuntamiento de Valdesamario, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la realización de obras en el cauce consistentes en la colocación de compuerta de accionamiento mecánico en la alcantarilla existente bajo la antigua carretera LE-460, para paso del arroyo El Valle, en el término municipal de Valdesamario (León), expediente ref.: O.C. 8.439/09-LE.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Colocación de compuerta de accionamiento mecánico, aguas arriba del pontón en el cauce del arroyo El Valle en la parcela 9016 del polígono 5, de Valdesamario, coordenadas UTM: Huso 30. X:258341. Y: 4734441.

Las parcelas limítrofes son de propiedad pública, bien local o municipal.

La altura máxima que tendrá la compuerta con un resguardo aceptable es de 1,00 metro.

La finalidad de dichas obras es almacenar agua de lluvia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: O.C. 8.439/09-LE.

Valladolid, 4 de septiembre de 2009.—El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

8497

28,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo—Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés

directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Edificio Gil y Carrasco 2, SL, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta del anuncio de notificación colectiva y cobranza del padrón del IBI 2008 del Ayuntamiento de León y contra la resolución de 20 de enero de 2009, sobre liquidación IBI y recargo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1138/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial (ilegible). 8470

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIENA

13550.

NIG: 24056 41 1 2009 0100140.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 0000048/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Justo Alonso Producciones, SL.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

Doña Nuria Álvarez Posada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 0000048/2009 a instancia de Justo Alonso Producciones SL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca rústica, terreno dedicado a secano al sitio de Las Vallinas, conocida como “El Salero”, del término municipal de Puebla de Lillo, que linda:

Norte.-Monte de utilidad pública 482.

Sur.-Camino.

Este.-La finca n.º 73 de Eugenio Mateo Alonso.

Oeste.-Monte de utilidad pública.

Tiene una extensión superficial de noventa y nueve áreas y cinco centiáreas, y es por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el tomo 479, libro 39, folio 166, finca n.º 3242.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 4 de septiembre de 2009.—La Jueza, Nuria Álvarez Posada.

8469

28,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000766/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Martín Baños, contra la empresa María del Carmen Fernández Trascasas, José María Garmón Flórez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acta de juicio:

En León a 8 de septiembre de 2009.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, la Ilma. Sra. doña María Esperanza Otero Corral, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de esta capital, con mi asistencia, la Secretaria sustituta Ilma. Sra. doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio,

Compareciendo el demandante don Jesús María Martín Baños asistido del Letrado Sr. Antón Casado.

Y por la parte demandada comparece:

María del Carmen Fernández Trascasas, comparece.

José María Garmón Flórez, no comparece.

Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado José Manuel Diego Luengo.

La demandada María del Carmen Fernández Trascasas solicita la suspensión del acto porque se enteró por el demandante ayer de que el juicio era hoy y necesita consultar con un Letrado. Manifiesta que su domicilio actual y el de su marido codemandado es calle Virgen de los Imposibles 76 Villacedré.

Se opone la parte actora a la suspensión.

Fogasa no se opone a la suspensión.

S.S.ª acuerda la suspensión de este acto para evitar indefensión de la parte demandada y señala nuevamente para conciliación y en su caso juicio el día 6 de octubre a las doce hºras, quedando citado el demandante, Fogasa y la demandada con las prevenciones legales y debiendo citarse al demandado en el nuevo domicilio aportado dando por concluido el acto y firmando la presente los concurrentes, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Fernández Trascasas, José María Garmón Flórez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8466

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2007 0002535.

01000.

N.º autos: Dem. 0000802/2007.

N.º ejecución: 0000157/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Carmona Marcos.

Demandado: Insunor, SL.

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000157/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Carmona Marcos, contra la empresa Insunor, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Insunor, SL, por un importe en concepto de principal de 5.079,31 euros (4.344,87 euros más la cantidad de 734,44 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), con otros 508 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en la entidad Caja Laboral.

- Devoluciones de IVA o que, por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Requírase al apremiado para que, en el término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Asimismo, y dado que la mercantil ejecutada ya ha sido declarada insolvente provisionalmente con anterioridad, procédase a dar la audiencia prevista en el art. 274-1 de la LPL al Fogasa y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, con la prevención de que de no instar nada al respecto, se decretará la insolvencia provisional de la mercantil ejecutada.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insunor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Leon, a 7 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8467

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0000788.
01000.

N.º autos: Dem. 0000253/2009.

N.º ejecución: 0000165/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rita María González Alonso.

Demandado: Materiales de Construcción García Pastor, SL.

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rita María González Alonso, contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Materiales de Construcción García Pastor, SL, por un importe en concepto de principal de 20.295,35 euros (19.241,38 euros de indemnización más la cantidad de 1.054,35 euros en concepto de salarios de tramitación), con otros 2.029 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes para cubrir las cantidades señaladas, y remítanse los oficios oportunos al Registro de la Propiedad del domicilio del ejecutado, a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, interesando informen acerca de la existencia de bienes del demandado.

Requírase al ejecutado para que, en el plazo de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Leon, a 7 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8468

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000540/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Soledad González Aller, contra la empresa María Ángeles Robles Cabezas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por María Soledad González Aller contra María Ángeles Robles Cabezas, y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 37.565 euros.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132 0000 66 0540/09, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León"; en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132 0000 65 0540/09 abierta con la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Robles Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 3 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8410

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Constantino Álvarez García, contra la empresa León Cor, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Constantino Álvarez García, contra León Cor, SL, por un importe de 21.466,50 euros de principal más 4.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, insertos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el

presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Cor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

León, a 26 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8375

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óscar Méndez Manga, contra la empresa Estructuras Arzael, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Óscar Méndez Manga, contra Estructuras Arzael, SL, por un importe de 3.247,25 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,67 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Arzael, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8411

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Acctal. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000124/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de César Núñez Núñez, contra la empresa José Fernández Rico, sobre ordinario, se ha dictado senten-

cia número 247/09 y auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por César Núñez Núñez, frente a la empresa José Fernández Rico, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (1.423,56 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Dispongo.-Rectificar la sentencia dictada en los autos registrados con el número 124/2009, expresándose:

- En el antecedente de hecho primero que la cantidad reclamada asciende a 1.574,18 euros.

- En el hecho probado segundo que la cantidad reclamada asciende a 1.574,18 euros.

- En el fallo de la sentencia que la cantidad a cuyo abono se condena al demandado es la de mil quinientos setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (1.574,18 euros).

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Ello, sin perjuicio del recurso que puede interponerse frente a la sentencia dictada.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo.- María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y su partido judicial. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Fernández Rico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 2 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8360

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000234/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier González Quiroga, contra la empresa Terrazos Álvarez Guerrero, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 44/09 (eje. 265/09), 7/09 (eje. 271/09), 80/09 (eje. 293/09) y 220/09 (eje. 294/09) frente al común deudor Terrazos Álvarez Guerrero, SL, lo que hace un importe total en concepto de principal de 94.369,82 euros, más 18.874,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Llévense a efecto las acumulaciones, acompañándoles copia de la presente resolución, y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrazos Álvarez Guerrero, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8356

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000270/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Fernández López, contra

la empresa Contratas Eléctricas del Noroeste, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva: CE

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Contratas Eléctricas del Noroeste, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.278,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Eléctricas del Noroeste, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8359

* * *

NIG: 241 15 44 4 2009 0100735.

07410.

N.º autos: Demanda 0000589/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Pérez Pérez.

Demandados: INSS-Tesorería, Benito Viloria Albares, Fremap, Fremap.

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Pérez Pérez, contra INSS-Tesorería, Benito Viloria Albares, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 0000589/2009, se ha acordado citar a Benito Viloria Albares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010 a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Benito Viloria Albares, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8355

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000119/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Fernández Domínguez, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.537,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8358

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000117/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Vidal Vidal, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.503,06 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8357

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rubén Cerezales Puerto, contra la empresa Jesús Mallo Moral, sobre ordinario, se ha dictado auto el 10 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1.-El 50% de la finca de Camponaraya n.º 4529, Urbana: casa; sita en avenida Portugal número 26; terreno: ciento noventa m²; linderos: Frente, avenida Portugal; derecha, Pedro Mallo Moral; izquierda, Blas Rodríguez; fondo, Santiago González y otros; descripción: Casa compuesta de planta baja y alta, con un trozo de corral.

Titularidades: Garnelo Rodríguez, María Pilar, y Mallo Moral, Jesús, 100% de la nuda propiedad.

2.-El 50% de la finca de Camponaraya n.º 8946, Rústica: Otros rústica, sita en paraje Reguerón, terreno: Veinticinco áreas; linderos: Norte, Mónica Mallo Garnelo; sur, camino; este, Antonio Balsa; oeste, acequia y Magín Pérez; descripción: Tierra de secano.

Titularidades: Garnelo Rodríguez, María Pilar, y Mallo Moral, Jesús, 100% del pleno dominio, ganancial.

3.-El 50% de la finca de Camponaraya n.º 6428, rústica: Otros rústica, sita en paraje Naraya, terreno: Dos áreas; linderos: Norte, Feliciano Pérez; sur, Manuel Fernández Corral y otro; este, Antonio Carballo Rodríguez y otro; oeste, Herederos de Valerian Carballo; descripción: Viña secana.

Titularidades: Garnelo Rodríguez, María Pilar, y Mallo Moral, Jesús, 100% del pleno dominio, ganancial.

4.-El 50% de la finca de Camponaraya n.º 6429, rústica: Otros rústica, sita en paraje Naraya, terreno: Dos áreas; linderos: Norte,

José Santín Santín y esposa; sur, camino; este, Herederos de Josefa Rico; oeste, José Fernández; descripción:Viña seca.

Titularidades: Garnelo Rodríguez, María Pilar, y Mallo Moral, Jesús, 100% del pleno dominio, ganancial.

5.-El 50% de la finca registral n.º 25120, continúa por traslado en la finca 33828 de Ponferrada 03, proc. División horizontal, vivienda piso con anejos, de protección oficial, sita en calle José Válgoma Suárez, número 11, planta 3, puerta B, código postal 24400, superficie construida: 95,03 m², superficie útil: 73,93 m². Linderos: Derecha: Tirso Basante Valcarce; izquierda: Vivienda misma planta letra A, rellano, caja de escaleras, patio de luces y vivienda misma planta letra A; fondo: Ernesto Cabo Corredera; frente: Calle número 3, hoy calle José Válgoma Suárez.

Descripción: Tiene como anejos:

A.-Una carbonera en el sótano señalada con el número seis-C.

B.-Una bodega también en el sótano, de unos 10 m², señalada con el número dos-B.

Titularidades: Jesús Mallo Moral y María Pilar Garnelo Rodríguez 100% del pleno dominio, ganancial.

6.-El 50% de la finca registral n.º 43233, continúa por traslado en la finca 44489 de Ponferrada 03, proc. División horizontal, vivienda piso, sita en calle Comandante Zorita, Flores del Sil, portal: D4, planta: Alta, puerta: B, nombre: Manzana segunda, bloque D, Código Postal: 24400, superficie útil: 49,32 m². Linderos: Derecha: Vivienda derecha de esta misma planta y portal; izquierda: Zona ajardinada separándola de calle José Válgoma Suárez y puerta D5, fondo: Zona ajardinada de la manzana, frente: Zona ajardinada separándola de la calle Comandante Zorita.

Descripción: Vivienda de la planta alta, situada a la izquierda, vista desde la calle de su situación, de tipo B, finca número cincuenta y siete de la manzana segunda, bloque Pedracales, en término y Ayuntamiento de Ponferrada. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Titularidades: Jesús Mallo Moral y María Pilar Garnelo Rodríguez 100% del pleno dominio, ganancial.

7.-El 50% de la finca registral n.º 7591, proviene de traslado de la finca 16153 de Ponferrada, Rústica, sita en paraje: Coquín, parcela 365, subpar: 0, polígono: 4, en Fuentesnuevas, superficie terreno: 6 áreas. Linderos: Norte: Tierra de Domingo Rodríguez, sur: Otra de Jesús Fernández, este: Domingo Rodríguez, oeste: David Folgueral.

Descripción: Tierra de regadío, al sitio "Coquín" en término de Fuentesnuevas de 6 áreas.

Titularidades: Jesús Mallo Moral y María Pilar Garnelo Rodríguez 100% de la nuda propiedad, ganancial.

8.-El 50% de la finca registral n.º 7806, proviene de traslado de la finca 16154 de Ponferrada, rústica, sita en paraje: Coquín, parcela 355, subpar: 0, polígono: 4, en Fuentesnuevas, superficie terreno: 2 áreas. Linderos: Norte: Tierra de Arturo Ordóñez, sur: José Martínez, este: Nemesio Corral, oeste: Alejandro Arias.

Descripción: Tierra de regadío, al sitio "Coquín" en Fuentesnuevas de 2 áreas.

Titularidades: Jesús Mallo Moral y María Pilar Garnelo Rodríguez 100% de la nuda propiedad, ganancial.

Como propiedad de la empresa Jesús Mallo Moral con CIF núm. 09988094-E para responder de la cantidad de 3.485,73 euros de principal más 686,69 euros para intereses y costas provisionalmente calculadas para este procedimiento seguido a instancia de Rubén Cerezas Puerto contra empresa Jesús Mallo Moral.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Jesús Mallo Moral y a doña María Pilar Garnelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán publicarán por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

8428

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000225/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Salvador Fernández de la Viuda contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, sobre despido, se han dictado providencias en fechas 10 de febrero de 2009, 29 de mayo de 2009, 25 de junio de 2009 y autos en fechas 7 de abril de 2009, 29 de mayo de 2009 y 14 de julio de 2009, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Visto el estado de las presentes actuaciones, y obrando anotación de embargo sobre vehículo de la ejecutada a favor de la TGSS, se acuerda el reembolso de los bienes embargados en el expediente 24 02 08 00125896 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, URE 24/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ponferrada, seguidos contra la misma empresa apremiada, a fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como, en su caso, la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado, solicitando asimismo:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento.

b) Relación certificada de los bienes embargados y de su peritación.

c) Se ponga en conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores del ejecutado u otros organismos, el nuevo embargo que se traba con el fin de que quede garantizada la efectividad del mismo (art. 256 LPL y 610 LEC)".

"Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, como propiedad de la empresa-ejecutada Eduardo-Javier Campelo Rodríguez, con CIF/NIF 44.432.941-T y domicilio: Z. Diseminado El Canal Buzones, 300, Camponaraya (León), para responder de la cantidad de 1.395,27 euros de principal, más 418,58 euros para intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de la liquidación de intereses y tasación de costas una vez cubierto el principal, para este procedimiento seguido a instancia de Salvador Fernández de la Viuda contra empresa Eduardo-Javier Campelo Rodríguez:

1.-Finca registral número 11.143, de Camponaraya, del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, Rústica: Labor de regadío, en término de Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya, en el paraje denominado "Cemba", de siete áreas y veintinueve centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Álvaro Abella y José García; sur, canal; este, más de Senén Santalla Martínez y María José Córcoba Fernández; y oeste, José García. Es la parcela 113 del polígono 15.

2.-Finca registral número 11.142, de Camponaraya, del Ayuntamiento de Camponaraya, al sitio denominado "La Cemba", en la carretera del Canal, sin número de policía urbana, de una extensión superficial aproximada de mil novecientos veintitrés m². Linda: al norte, con finca propiedad de don Álvaro Abella y con propiedad de Rosa Valtuille; al este, Mario Gómez; al sur, con canal de riego; y al oeste, con finca propiedad de don Alicia Santalla Bodelón. Sobre la misma, ocupando una extensión de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados a sus expensas, hace más de seis años, han construido la si-

guiente obra nueva: Vivienda unifamiliar sita en término de Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya, en la carretera del Canal, sin número de policía urbana. Se compone de: Planta sótano destinada a bodega, con una superficie construida de veinte metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Tiene la edificación una superficie total construida de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno no ocupado por la edificación, es decir, mil ochocientos cuarenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, al rededor de la casa y para el servicio de la misma.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Respecto al reembargo de las fincas, interesado por la parte ejecutante en su escrito de 2 de abril de 2009, esté a lo acordado en providencia de 10 de febrero de 2009, y cuya realización por la TGSS consta en autos."

"Parte dispositiva:

A la vista de lo actuado en las presentes actuaciones se acuerda:

- Procedase a la averiguación por vía telemática, a través de la base de datos de la AEAT, a la averiguación de bienes del ejecutado don Eduardo-Javier Campelo Rodríguez, distintos de los obrantes en la ejecutoria, lo que se hace seguidamente y, resultando que el mismo tiene bienes y derechos en el Banco Español de Crédito, SA, se decreta su embargo, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las correspondientes cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado, concediéndose el plazo de cinco días.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del CC) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258, y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-I.º 2 del CP).

b) Se decreta el embargo de las cantidades que pueda percibir dicho ejecutado de Caja España Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Fremap, Mutua de AT y del Servicio Público de Empleo Estatal, derivadas del Plan de Pensiones Futurespaña 40, PP, número de registro F0088, de la pensión no especificada por la AEAT y de las prestaciones por desempleo. Librense los oficios correspondientes a dichas entidades, concediéndoles el plazo de cinco días; y

c) Librese oficio recordatorio a la empresa Begar Construcciones y Contratas para que, en el plazo de cinco días, cumpla con lo que se le solicitó en el anterior que se le remitió de fecha 23 de enero de 2009, haciéndole el apercibimiento legal correspondiente."

"Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.395,27 euros de principal y 418,58 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procedase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art.

274.I LPL a dar audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa."

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Póngase a disposición del trabajador don Salvador Fernández de la Viuda la cantidad de 2,46 euros en concepto de pago de parte del principal, quedando reducido el total del principal a la suma de 1.392,81 euros.

b) Declarar al/los ejecutado/s empresa Eduardo-Javier Campelo Rodríguez, en situación de insolvencia total por importe de 1.392,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

"La precedente certificación del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, únase a los presentes autos de su razón y visto su contenido se acuerda el embargo del sobrante que pudiera existir en Caja España como consecuencia de la inscripción de la hipoteca, y en la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia de los procedimientos de apremio número 24 02 08 00125896 y 24104791909 de la URE 24/02; y, al mismo tiempo, se acuerda solicitar información sobre el estado en el que se encuentran dichos procedimientos, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado, solicitando asimismo:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento.

b) Se practique anotación de embargo del sobrante que pudiera existir."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo-Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

8429

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RÍO DE LA MAJÚA

La Comunidad de Regantes del Río de La Majúa convoca a todos los miembros de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 12 de la mañana y en segunda convocatoria a las 12.30 horas del día 26 de septiembre de 2009 en el lugar de costumbre y con el siguiente orden del día:

- Compromiso individual por escrito, si procede, del proyecto de riego y su correspondiente presupuesto, así como replanteamiento actual del sistema de riego.

La Majúa, 4 de agosto de 2009.—El Presidente, José Luis Álvarez Álvarez.

7507

12,00 euros